



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar por resolución de Alcaldía n.º 1.968, de fecha 26 de septiembre de 2025, ha dictado resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Antecedentes. –

Expediente: 1173/2025.

Procedimiento: selección de personal laboral fijo, informático.

Resolución convocatoria: Alcaldía.

Fecha: 2 de agosto de 2024.

Visto el expediente tramitado y el acta del tribunal calificador de 28 de julio de 2025 por la que se propone la designación del aspirante seleccionado para la contratación de un informático:

Informe de fiscalización fase «D»: 26 de septiembre de 2025.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la contratación de la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Medina de Pomar en virtud el proceso selectivo desarrollado, con fecha 16 de octubre de 2025:

Identidad del aspirante: Sergio Gallego Lope.

DNI: *****6788P.

Segundo. – Notificar la presente resolución al candidato seleccionado como personal laboral fijo en la plaza de informático en régimen de dedicación a tiempo completo. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el ayuntamiento.

Tercero. – Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Quinto. – Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.



Lo manda el señor alcalde de lo que como secretaria, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, siendo dicha transcripción exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018)».

A 26 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez